

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1438-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27.10.2015; Proveído de Vicepresidencia Académica N° 3400, de fecha 29.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27 de octubre del 2015, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica a la Vicepresidencia Académica, que la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, ha presentado el Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", para optar el Título Profesional de Ingeniera Ambiental, teniendo como Asesor de Tesis al Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos. De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, el Director de la mencionada Escuela Profesional, ha designado como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. Milko Raúl Rivera Campano, como Presidente, M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar. Ing. Juan Carlos Chávez Delgado en calidad de miembros;

Que, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Proveído N° 3400, de fecha 09 de octubre del 2015, dispone pase el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, para autorizar la emisión del acto resolutorio;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Proyecto de Tesis "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa el Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani; así como el Jurado Dictaminador y Asesor;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 576-2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", presentado por la Bachiller. Consuelo Edith Cama Mamani;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al ING. PERCY OMAR VELÁSQUEZ CHIRINOS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

➤ DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO	:	PRESIDENTE
➤ M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	:	PRIMER MIEMBRO
➤ ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ DELGADO	:	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ  
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
 Abce. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
 SECRETARIO GENERAL